

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2015- CM/MPH-M

Matucana, 10 de julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI- MATUCANA,

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana en Sesión Ordinaria de Fecha 10 de Julio del 2015, se aprueba mediante Acuerdo de Concejo N° 104-2015-CM/MPH-M, la ordenanza que aprueba el reglamento de Amnistía Tributaria en el distrito de Matucana para el año fiscal 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, Modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo del Título IV, sobre descentralización;

Que, las Municipalidades cumplen su función Normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, y de conformidad al Numeral 4) del artículo 200 de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley, al igual que las Leyes Propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de Carácter General;

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que una deuda tributaria solo podrá ser condonada por la norma expresa con rango de Ley. Los Gobiernos Locales están investidos de facultades para condonar el interés moratorio y las Sanciones de los Tributos; porque esta solo podrá ser condonada como establece la Ley de la Materia Tributaria;

Que, por la recesión económica que viene atravesando el País, y nuestra Provincia de Huarochirí – Matucana es pertinente implementar Mecanismos para que la Población pueda cumplir con sus obligaciones tributarias ante la Municipalidad Provincial de Huarochirí –Matucana; siendo esta la amnistía tributaria, amerita conceder dicho beneficio a partir del 15 de julio hasta el 15 de agosto, generados por pagos de tributos pendientes de Impuesto Predial, Agua y Arbitrios.

El Alcalde en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, promulga la siguiente:



CINCO CERROS



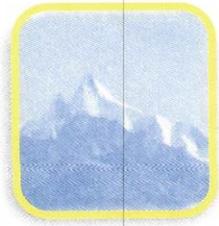
CATARATA DE ANTANKALLO



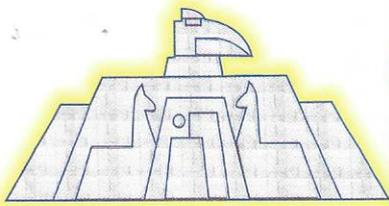
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AMNISTIA TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE MATUCANA PARA EL AÑO FISCAL 2015

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Amnistía Tributaria en el distrito de Matucana para el año fiscal 2015, los mismos que en anexo se adjuntan a la presente y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Rentas el cumplimiento fiel y estricto de la Presente Ordenanza bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE al Área de Secretaria General e Imagen Institucional para que efectúen la publicación en el Diario Oficial de la Localidad, publicación en Paneles de Publicidad de la Municipalidad, Medios de Comunicación Masivo y/o Emisoras Radiales.

ARTICULO CUARTO: DEROGUESE toda disposición que se oponga a la Presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CINCO CERROS



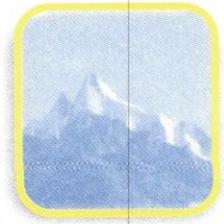
CATARATA DE ANTANKALLO



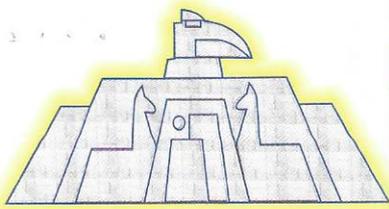
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKALA



REGLAMENTO DE AMNISTIA TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE MATUCANA PARA EL AÑO FISCAL 2015

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO

Otorgar el Beneficio de Descuento de Intereses y Multas Tributarias por el pago total y fraccionado de manera Temporal a todos los Deudores del Distrito de Matucana en cuanto se refiere a las Obligaciones Tributarias como son: Impuesto Predial e Impuestos de Agua Arbitrios Municipales (Alcantarillado, Limpieza Pública Parques y Jardines, Serenazgo) pendientes al 31 de Abril del 2015. Así mismo la condonación del 40%, 35%, 30%, 25% y 20% por el Pago o Fraccionamiento Total de la Deuda.

ARTICULO SEGUNDO: Detalle de los siguientes Beneficios de la Amnistía Tributaria 2015.

TRIBUTOS	DESCUENTO DEL 100%
AGUA Y ARBITRIOS MUNICIPALES :	IMPUESTO PREDIAL (DECLARACION JURADA)
<ul style="list-style-type: none"> • DESCUENTO DEL 40% DEL 2015 • DESCUENTO DEL 35% DEL 2014 • DESCUENTO DEL 30% DEL 2013 • DESCUENTO DEL 25% DEL 2012 • DESCUENTO DEL 20% DEL 2011 • DESCUENTO DEL 20% DEL 2010 A AÑOS ANTERIORES. 	<p>MULTAS E INTERESES HASTA EL AÑO 2015.</p> <p>INTERESES HASTA EL AÑO 2015.</p>

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA

La Presente Amnistía Tributaria que otorga la condonación y Descuento de Intereses, Moras y Multas Tributarias 2015 tendrá una vigencia de 01mes, contados a partir del día 15 de julio al 15 de agosto del Presente Año.



CINCO CERROS



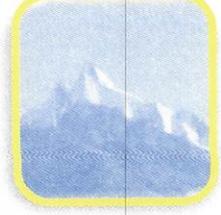
CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA